PRES

GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 448 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 01 NOV 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 569-2013-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 1235-2013-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 29951 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 409-2012-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2013;

Que, el inciso b), numeral 22.1, artículo 22º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificado mediante Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, establece que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Pliego Presupuestario, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, DENTRO DE UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en las "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de OCTUBRE del Ejercicio Presupuestal 2013.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL